



### EXTRACTO PARA NOTIFICACIÓN POR AVISOS

Juzgado Civil de Angol, en causa **C-1253-2024**, Juicio Ejecutivo, caratulado Banco del Estado de Chile con **CID**, se ordenó notificar por aviso extractado de la demanda y sus proveídos a **JUAN LUIS CID ERICES**, rut **12.735.342-5**, domicilio desconocido. **Demandante** Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, representado por don NICOLAS ALEJANDRO MUÑOZ FERNANDEZ, con domicilio para estos efectos en calle Antonio Varas N°854 de Temuco, solicitando se sirva ordenar se requiera de pago a **JUAN LUIS CID ERICES**, ya individualizado, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del requerimiento, pague al Banco del Estado de Chile la suma de **\$9.739.091**, por concepto de capital, más los intereses convencionales ya referidos, más la comisión legal de **1,0000% anual** sobre el saldo del capital garantizado para el fondo de garantía para pequeños empresarios (FOGAPE), el cual cauciona este crédito con una tasa de garantía del **80%** del saldo del capital adeudado, más los intereses penales ya referidos, más las costas de la causa.

Angol, ocho de noviembre de dos mil veinticuatro. Por cumplido lo ordenado. Proveyendo la demanda. A LO PRINCIPAL: Por interpuesta la demanda ejecutiva, despáchese mandamiento de ejecución y embargo en contra de JUAN LUIS CID ERICES, por la suma de \$ 9.739.091.- (nueve millones setecientos treinta y nueve mil noventa y un pesos), más intereses, más la comisión legal del 1,0000% anual sobre el saldo del capital garantizado para el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), el cual cauciona este crédito con una tasa de garantía del 80% del saldo del capital adeudado, más costas. AL PRIMER CUARTO Y QUINTO OTROSÍ: Téngase presente. AL SEGUNDO, OTROSÍ: Téngase por acompañado el pagaré bajo el apercibimiento del artículo 346 N° 3 del Código de Procedimiento Civil, custódiese. AL TERCER OTROSÍ: Téngase presente y por acompañada la personería con citación. CUSTODIA: 1024-2024. CUANTÍA: \$9.739.091. "Las partes deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se le notificarán todas las resoluciones que recaigan en la presente causa por el estado diario." En Angol, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Jnp. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: UNDXQPZY Iván Edison Santander Valenzuela Juez. PJUD ocho de noviembre de dos mil veinticuatro 16:22 UTC-3.

**M A N D A M I E N T O** Angol, a ocho de noviembre de dos mil veinticuatro. Requírase por un ministro de fe a JUAN LUIS CID ERICES, para en el acto de su intimación que paguen al BANCO DEL ESTADO DE CHILE o a quién sus derechos represente, la suma de \$ 9.739.091.- (nueve millones setecientos treinta y nueve mil noventa y un pesos), más intereses, más la comisión legal del 1,0000% anual sobre el saldo del capital garantizado para el Fondo de





**Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), el cual cauciona este crédito con una tasa de garantía del 80% del saldo del capital adeudado, más costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre bienes suficientes de propiedad de los deudores los que quedarán en su poder en su calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado, por resolución de fecha 08 de noviembre de 2024 en causa rol de este Tribunal C-1253 2024, caratulada BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON CID ERICES. Cuantía \$ 9.739.091. IVAN SANTANDER VALENZUELA JUEZ SUPLENTE Iván Edison Santander Valenzuela Juez. PJUD ocho de noviembre de dos mil veinticuatro 16:23 UTC-3.**

Habiéndose buscado el demandado en diversos domicilios sin ser habido, ante la solicitud de acceder a la notificación por avisos: **con fecha 16 de mayo 2025, folio 42, cuaderno principal**, Angol, dieciséis de mayo de dos mil veinticinco. A LO PRINCIPAL: Atendido el mérito de autos, habiendo adquirido el Tribunal el conocimiento de causa necesaria para ordenarlo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se solicita notifíquese a la demandada don JUAN LUIS CID ERICES, mediante oficio extractados que redactará la Secretaria Subrogante del Tribunal que deberán publicarse al menos por tres días consecutivos en el diario La Tercera, ello sin perjuicio de la publicación del mismo aviso correspondiente en el diario Oficial. AL OTROSÍ: Aténgase a lo dispuesto en los artículos 49 y 53 del Código de Procedimiento Civil, para efectos de tener por notificada por el estado diario a la parte que no ha fijado domicilio dentro del área urbana de la ciudad de asiento de este tribunal y mientras no efectúe tal designación, en los términos previstos en las normas previamente citadas. En Angol, a dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Jnp. Claudio Alejandro Campos Carrasco Juez PJUD Dieciséis de mayo de dos mil veinticinco 14:23 UTC-4



**Luis Manuel Cerda Rojas**

Secretario

PJUD

Veintitrés de mayo de dos mil veinticinco  
09:54 UTC-4



LEGALES LA TERCERA

